

PROGRAMACION DOCENTE DEL MÓDULO

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Ciclo formativo: “Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería”

Grado: Medio

Familia: Sanidad

Modalidad: Presencial

Cuerpo: 0590

Código: 118

Centro: IES “Cangas del Narcea”

Curso: 2024-2025

Tutor: Marcos Somiedo Argüelles



ÍNDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	Pág. 03
<u>2. OBJETIVOS</u>	Pág. 03
<u>3. CONTENIDOS</u>	Pág. 03
<u>4. CAPACIDADES TERMINALES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	Pág. 06
<u>5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA FORMATIVO</u>	Pág. 08
<u>6. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO</u>	Pág. 09
<u>7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO</u>	Pág. 09
<u>8. REQUISITOS DE LOS CENTROS SELECCIONADOS</u>	Pág. 10
<u>9. PERIODOS DE REALIZACIÓN Y CONTROL</u>	Pág. 10
<u>10. CRITERIOS DE EXENCIÓN DE LA FCT</u>	Pág. 11
<u>11. COEDUCACIÓN</u>	Pág. 12



1. INTRODUCCIÓN

El módulo de formación en centros de trabajo consiste en desarrollar un programa formativo, donde se establece un proceso de aprendizaje, basado en una formación eminentemente práctica, ubicada en un entorno productivo.

La característica más relevante del módulo, es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde el alumno podrá observar y desempeñar las funciones propias de los distintos puestos de trabajo relativo a la profesión elegida y, conocer la organización de los procesos productivos, los equipos, las nuevas técnicas de producción o de servicios y las relaciones sociolaborales de la empresa.

Este módulo al igual que el resto de los módulos del ciclo formativo es de carácter obligatorio. También, como el resto de los módulos será evaluado y calificado, aunque de forma diferente APTO, NO APTO, y el resultado obtenido influirá en la evaluación final del ciclo formativo.

Para elaborar esta programación se ha tenido en cuenta:

- Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería.
- Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. OBJETIVOS

El módulo de la formación en centros de trabajo tiene como objetivos:

1. Complementar la adquisición de competencias profesionales conseguidas en el centro educativo, mediante la realización de un conjunto de actividades formativas, con el fin de alcanzar mejores niveles de cualificación técnica y profesional.
2. Posibilitar la adquisición de nuevas técnicas y capacidades que por su naturaleza y características requieren de medios (instalaciones, equipamiento), organización y estructuras productivas que son propias de centros de producción o de servicios.
3. Fomentar la autonomía, creatividad profesional y responsabilidad, capacitando al alumno para resolver cuestiones profesionales.
4. Favorecer el conocimiento de la organización y las relaciones laborales de los sectores productivos de tu familia profesional, ayudando al alumnado en la transición de la escuela a la vida activa
5. Evaluar los aspectos más relevantes de las competencias profesionales adquiridas en el centro educativo.
6. Generar los aprendizajes que difícilmente pueden ser abordados en el centro educativo, siendo el alumnado el protagonista de su propia formación.

3. CONTENIDOS.

Contenidos básicos según *Real Decreto 558/1995*.

☐ Información/documentación de uso en los equipos/unidades de enfermería:

- Organización estructural de la empresa/institución sanitaria.
- Documentación sanitaria específica del servicio/equipo/empresa/institución sanitaria.



- Protocolos de actuación del servicio/unidad/empresa/institución sanitaria.
- ☐ Realización de técnicas de higiene corporal a pacientes encamados:
 - Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.
 - Selección de los medios de aislamiento personal necesarios.
 - Comprobación de la situación actual del paciente.
 - Realización de los procedimientos de higiene y aseo adecuados.
 - Comprobación de la eliminación de los residuos producidos.
 - Realización de técnicas de acondicionamiento de la cama del paciente.
 - Complimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.
- ☐ Realización de técnicas de movilización y traslados de pacientes encamados:
 - Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.
 - Selección de los medios de aislamiento personal necesarios.
 - Comprobación de la situación actual del paciente.
 - Realización de los procedimientos de cambio postural determinados.
 - Colocación del paciente, en distintas posiciones anatómicas, en función de los tipos de exploración médica.
 - Comprobación visual del estado de la piel del paciente encamado.
 - Realización de procedimientos de aproximación al borde de la cama y acondicionamiento en silla de ruedas.
 - Complimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.
- ☐ Realización de técnicas de toma de constantes vitales a un paciente encamado:
 - Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.
 - Selección de los medios de aislamiento personal necesarios.
 - Comprobación de la situación actual del paciente.
 - Preparación de la zona anatómica y medición de los valores de temperatura, tensión arterial, frecuencia cardíaca, respiratoria.
 - Medición de las cantidades de ingesta y eliminación de líquidos.
 - Complimentación del documento sanitario de registro y control de constantes vitales.
 - Complimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.
- ☐ Preparación y realización de un enema de limpieza a un paciente encamado:
 - Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.
 - Selección de los medios de aislamiento personal necesario.
 - Comprobación de la situación actual del paciente.
 - Realización de la técnica de limpieza y evacuación de excretas.
 - Comprobación de los residuos y eliminación de los mismos.
 - Complimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.



- ☐ Realización de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental clínico:
 - Identificación y separación de los instrumentos en función de su composición.
 - Identificación y separación de los instrumentos en función del uso a que ha sido destinado.
 - Selección del procedimiento o procedimientos de limpieza adecuados.
 - Programación y fijación de los parámetros de los equipos, en función de tipo de técnica aplicada.
 - Control de la eficacia del procedimiento de esterilización aplicado.
 - Aplicación de las medidas de protección y seguridad de uso en la unidad.
 - Cumplimentación del documento técnico-sanitario de registro y control de la unidad.
- ☐ Ejecución de técnicas de humanización de la asistencia y de promoción de la salud:
 - Estudio de la repercusión en el equipo de trabajo de los roles establecidos.
 - Aplicación de procedimientos que facilitan la comunicación interpersonal (paciente/sanitario).
 - Información al paciente y/o sus familiares sobre que conductas y/o actitudes deben realizar para disminuir el nivel de ansiedad.
- ☐ Atención e información al paciente/cliente en una consulta bucodental:
 - Selección y preparación de los medios materiales en función de la intervención que se ejecuta.
 - Manipulación y preparación de los materiales necesarios para llevar a cabo una obturación y una toma de «impresión».
 - Secuenciación y dispensación de los instrumentos y medios en función del desarrollo de la técnica de intervención que se lleva a cabo.
 - Eliminación de los residuos y preparación del equipo para una nueva intervención.
 - Cumplimentación del documento técnico-sanitario de registro y control de la intervención realizada.
 - Elaboración del presupuesto o factura del servicio o intervención efectuado.



4. CAPACIDADES TERMINALES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Relación de las capacidades terminales y criterios de evaluación del Real Decreto 546/1995.

Capacidades terminales	Criterios de evaluación
Asistir al facultativo en una consulta dental durante la realización de técnicas intervencionistas extra e intrabucales	a) Comprobar que las existencias de material cumplen las condiciones de calidad y esterilidad precisa. b) Seleccionar el tipo y cantidad que se necesita para realizar operaciones de obturación. c) Disponer de los instrumentos necesarios y secuenciarlos en función de la técnica que se realiza. d) Recoger los restos de material y limpiar los instrumentos utilizados, dejando el sillón dental en condiciones de recibir al siguiente paciente/cliente.
Relevar y archivar exposiciones y registros radiográficos bucodentales	a) Escoger el tipo de película radiográficas que corresponde a las diferentes técnicas exploratorias. b) Disponer sobre el paciente/cliente los medios de protección radiológica que requiere la técnica que se ejecuta y realizar las medidas de autoprotección. c) Relevar, secar e identificar el registro de forma unívoca. d) Archivar junto con la ficha dental de intervención en la historia clínica del individuo atendido.
Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y fomentar hábitos saludables.	a) Transmitir a los pacientes y/o sus familiares, la información sanitaria que precisa para fomentar hábitos saludables y de apoyo al individuo enfermo. b) Potenciar los efectos terapéuticos, informando y siguiendo las instrucciones y etapas del proceso, señaladas por el facultativo.
Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.	a) Clasificar el instrumental clínico no desechable en función del procedimiento y productos necesarios para su limpieza, desinfección y posterior esterilización. b) Verificar el grado de esterilización del material e instrumental mediante la lectura de test químicos y/o biológicos. c) Eliminar los residuos, orgánicos e inorgánicos, que se generan en el funcionamiento de una consulta, aplicando las técnicas idóneas en función de su naturaleza. d) Desinfectar instrumental sanitario aplicando técnicas físicas y químicas en función del tipo y uso destinado del material.



Realizar técnicas de higiene de pacientes encamados y cambiar la ropa de la cama ocupada y/o desocupada	a) Preparar los medios materiales necesarios para realizar la limpieza y aseo de pacientes encamados (ropa de cama y ropa del paciente) b) Realizar técnicas de aislamiento y prevención de infecciones hospitalarias, vistiéndose adecuadamente. c) Ejecutar el cambio de ropa en camas desocupadas. d) Ejecutar el cambio de ropa en camas ocupadas con pacientes de medio y bajo nivel de dependencia física, solicitando su colaboración si esta es posible. e) Asistir al personal diplomado en enfermería en la realización del cambio de ropa e higiene de pacientes con nivel alto de dependencia física y/o en unidades especiales. f) Preparar y aplicar técnicas de higiene y prevención de escaras en pacientes encamados. g) Limpiar y ordenar unidades de pacientes en diversos servicios y unidades. h) Realizar técnicas de baño parcial, baño total, lavado de cabello y de boca y dientes a pacientes encamados.
Medir constantes vitales, efectuar el registro de los datos y generar los datos correspondientes.	a) Preparar el material de toma de tensión arterial y temperatura. b) Informar al paciente de lo que se le va a hacer y efectuar la medida de las constantes vitales marcadas en su hoja de enfermería (temperatura, presión sanguínea, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria). c) Registrar los datos en la hoja de enfermería, comunicando al superior jerárquico de cualquier incidencia que se haya producido. d) Obtener muestras de excretas, anotando el valor medio en la hoja de enfermería para la realización del balance hídrico del paciente.
Efectuar operaciones de gestión administrativa y control del almacén, en un servicio y/o consulta médica	a) Ordenar adecuadamente el almacén de planta, efectuando las órdenes de pedido precisas para mantener operativo el mismo. b) Elaborar presupuestos sobre intervenciones sanitarias, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles. c) Elaborar facturas sobre intervenciones dentales, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles. d) Organizar el archivo de historias clínicas de la consulta y solicitar el archivo central de las historias necesarias para la consulta diaria.



Aplicar técnicas
básicas de enfermería
a pacientes en
diferentes situaciones
y unidades

- a) Movilizar pacientes encamados, siguiendo las indicaciones y momentos prescritos, poniéndoles en diferentes posiciones anatómicas.
- b) Trasladar pacientes desde la cama al sillón, aplicando la técnica adecuada.
- c) Efectuar operaciones de incorporación, acercamiento al borde de la cama, colocación en decúbito lateral y demás posiciones anatómicas, previo informe al paciente, para su movilización o traslado.
- d) Realizar aplicaciones locales de frío y/o calor, disponiendo los medios materiales y preparando la zona anatómica del paciente para su aplicación.
- e) Interpretar órdenes de tratamiento seleccionando el material necesario para administrar medicamentos y/o fármacos por vía oral, rectal y tópica, efectuando los cálculos necesarios para adaptar la dosis a la prescripción.
- f) Alimentar a pacientes portadores de sonda nasogástrica. Preparando y retirando los medios materiales precisos para este tipo de técnica de alimentación.

5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Los elementos de que consta el programa formativo vienen detallados en el Anexo III PSV (programación, seguimiento y valoración), documento firmado por todas las partes al principio del periodo de prácticas y por ambos tutores al finalizar dicho periodo y que comprende:

- Resultados de aprendizaje (capacidades terminales)
- Realizaciones
- Criterios de evaluación

No siendo necesaria la realización de todas ellas para poder calificar el módulo como "APTO".

6. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Para seleccionar una determinada empresa o centro colaborador, estos deben de cumplir una serie de condiciones.

Las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional, deben tomar como referencia directa los contenidos del módulo de FCT.

Las situaciones de trabajo deben ser reales, prefijadas y posibles de llevar a término.

- El alumno de FCT debe implicarse en la actividad del centro de trabajo y se le debe exigir a un nivel cercano al de los demás trabajadores.
- El alumno debe tener acceso a la documentación técnica, medios e instalaciones propias del proceso productivo de la empresa, si bien deben explicitarse las limitaciones de uso.
- Deben evitarse tareas repetitivas no relevantes para la adquisición de destrezas.



7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO

El alumnado podrá presentar, si así lo desea una propuesta de empresas en las que realizar las prácticas. De no realizar dicha propuesta, el profesor/a del módulo le facilitará a cada uno de ellos, un listado con las empresas con las que el IES tiene firmado convenio, y en las que habitualmente el alumnado del centro realiza el módulo de FCT. Los/as alumnos/as, en un plazo máximo de un mes, harán llegar al profesor/a el orden de preferencia de los sitios en los que quieran hacer las FCT y el profesor/a teniendo en cuenta ese listado irá asignando a los/as alumnos/as, **por riguroso orden de nota**, a cada uno de los centros de trabajo. En caso de que dos alumnos/as tengan la misma nota y hayan solicitado el mismo centro de trabajo, el reparto se hará teniendo en cuenta la nota obtenida en los módulos de “Técnicas básicas de enfermería” y de “Higiene del medio hospitalario y limpieza de material”. De persistir el empate, se tendrán en cuenta las valoraciones aportadas por el profesorado de taller.

Si un/a alumno/a en último momento (una vez realizado todo el procedimiento de distribución y firma de documentación por parte de los centros) decide no realizar las FCT (por el motivo que sea), en el momento en que se vuelva a matricular para realizar las prácticas, será el/la tutor/a de las mismas el que le asigne el centro de trabajo, ya que tienen preferencia todo el alumnado de 1º a la hora del reparto. Es decir, en este caso ya no se tendrá en cuenta la nota media del alumno/a, para la asignación del centro de trabajo.

Es importante destacar que el orden de nota es lo que va a primar a la hora de distribuir a los/as alumnos/as en las empresas, debido a la escasez de plazas para realizar prácticas en la zona de Cangas del Narcea. Cabe señalar también, que la mayoría de nuestros alumnos/as desean realizar las mismas en el Hospital “Carmen y Severo Ochoa” y el número de plazas ofertadas por el mismo no supera las 15 plazas, no dando cabida a todo nuestro alumnado.

Se evitará enviar alumnos/as a aquellos centros, donde alguno de los usuarios/as del mismo, sea familiar directo (padres, hijos, cónyuge) del alumno/a.

8. REQUISITOS DE LOS CENTROS SELECCIONADOS.

Para pasar a seleccionar las empresas en las que se desarrollará el plan de formación en centros de trabajo, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- El centro de trabajo debe permitir el establecimiento de vínculos estables con el centro docente.
- Debe disponer de suficiente número de puestos formativos, creados exclusivamente para llevar a cabo el programa.
- Debe disponer del mayor número posible de ocupaciones relacionadas con el perfil profesional correspondiente al título que otorga el ciclo formativo.
- Resulta indispensable disponer de adecuados recursos tecnológicos y humanos actualizados.
- Los responsables del centro de trabajo deben mostrar una adecuada disposición en lo relativo al desarrollo del programa de FCT.

Para el presente curso académico las empresas en las que se tiene previsto realizar el módulo de FCT son:



- Hospital" Carmen y Severo Ochoa" en Cangas del Narcea.
- Centro de Apoyo Rural Diurno de Pola de Allande.
- Residencia Hogar San José de Cangas del Narcea.
- Residencia "El Mirador" de Tineo.

Estos centros garantizan un adecuado cumplimiento del programa formativo y cuentan con suficientes recursos para garantizar la formación de nuestro alumnado, permitiendo la rotación de los/as alumnos/as por distintas áreas o servicios de manera que pueden desarrollar del mejor modo posible las capacidades terminales previstas.

El alumnado podrá realizar PRÁCTICAS en otros países de la Unión Europea dentro del Proyecto ERASMUS+, bien por el módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT) o bien hacer prácticas en la modalidad de Necesidad de Formación mediante programas europeos de movilidad u otros tipos de convocatorias. La duración de las mismas será de 4 semanas y el alumnado debe de reunir unos requisitos de acceso previa a la selección de participantes. En la modalidad de FCT se le computarán como horas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT) las horas realizadas en el marco de los mencionados programas.

9. PERIODOS DE REALIZACIÓN Y CONTROL

El módulo de FCT, será realizado al final del Ciclo Formativo, una vez superada la formación cursada en el Centro Educativo. Tendrá una duración de 440 horas y se desarrollará entre los meses de septiembre y diciembre (período ordinario) respetando los períodos vacacionales. Pudiendo existir un periodo extraordinario de enero a abril.

Cada alumno o alumna podrá ser **EVALUADO Y CALIFICADO DEL MÓDULO DE FCT DOS VECES COMO MÁXIMO, ENTRE CONVOCATORIAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**

La evaluación del alumnado de este módulo de FCT será REALIZADA POR EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO docente, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los/as tutores/as del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora. Esta colaboración en la evaluación se expresará de dos formas.

a. Durante el período de realización de la FCT, a través de la hoja de seguimiento semanal de las actividades del alumnado, y de las aportaciones realizadas por el tutor o la tutora del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora.

b. Al final del proceso, mediante la valoración de cada uno de los apartados representados en la PSV.

El alumno o alumna reflejará diariamente en la hoja de seguimiento semanal las tareas realizadas, de forma sucinta y fácilmente identificable, y en su caso, especificando las dificultades que encontró para la realización de la actividad y las circunstancias que, a su juicio, las motivaron, así como cuantas observaciones considere oportunas sobre su proceso de aprendizaje en la empresa o entidad colaboradora.

Dichas fichas serán supervisadas por el tutor o la tutora del centro docente durante la jornada quincenal destinada a las actuaciones tutoriales en el centro docente. Hay que tener en cuenta que ha de reflejar el trabajo real y aspectos concretos del desarrollo de la formación.

La calificación del módulo de FCT SE EXPRESARÁ EN LOS TÉRMINOS DE APTO O NO APTO.

En el supuesto que el alumno o la alumna obtengan la calificación de **No apto**, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo.



La obtención de APTO en la FCT requiere el cumplimiento estricto por parte del alumno en prácticas de las normas, procedimientos y protocolos que se establezcan para cada empresa, prestando especial atención al horario de entrada y salida, justificación de faltas, indumentaria adecuada; así como una correcta relación con los/as tutores/as, profesionales, pacientes y el resto de personal de las instituciones en las que se encuentre realizando la estancia formativa.

Además, se tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de las instrucciones que se reciben, la respuesta ante imprevistos, la constancia en el trabajo, el grado de responsabilidad, los conocimientos técnicos, y una actitud correcta y la colaboración en el trabajo del servicio.

Cualquier actitud o actitudes incorrectas o inconvenientes por parte del alumno/a en la empresa en la que realiza el módulo de FCT podrá ser motivo, tras el consiguiente análisis por parte de los/as tutores/as, del automático suspenso y la necesidad de repetir el módulo en el periodo extraordinario u ordinario del curso siguiente si se diera el caso. El tutor o la tutora del centro docente decidirán si debe cursarlo en la misma empresa, o le asigna una plaza formativa en otra empresa distinta, repitiendo parte o la totalidad de las actividades, según proceda

La asistencia del alumno/a a la empresa es totalmente obligatoria, pues el módulo tiene un carácter eminentemente práctico y presencial, cada ausencia deberá ser debidamente justificada ante el tutor/a, quien determinará si las horas perdidas deben ser o no recuperadas y en qué momento. **Por las características particulares del módulo la ausencia de más un 15% de las horas del mismo, bien sea por causa justificada o injustificada implicará la no superación del mismo y la necesidad de repetirlo en el periodo extraordinario u ordinario.**

La estancia en el centro colaborador tendrá una duración diaria igual o cercana al horario laboral de ese centro. Cada 15 días, se habilitará una jornada para la asistencia de los alumnos al centro educativo, en la que deberán entregar las hojas de seguimiento correspondientes, firmadas por los/as tutores/as de los centros de trabajo.

A la firma de los convenios y según figura en sus reversos, el tutor/a del ciclo formativo, habrá informado a las entidades colaboradoras, de las características de la relación entre el alumno/a y el centro.

No se podrá cubrir en ningún caso, ninguna plaza real de trabajo con alumnos/as del módulo de FCT. Si se estableciera una contraprestación económica por los servicios prestados, se consideraría que el alumno/a abandona el plan de formación en el centro de trabajo.

Los/as alumnos/as no podrán percibir retribución alguna por su actividad formativa, ni por los resultados que puedan derivarse de ella. Cualquier donación económica o material que voluntariamente pudiera realizar la empresa o institución colaboradora a los centros educativos, se efectuará siempre con el conocimiento y autorización del Consejo Escolar del Centro.

10. CRITERIOS DE EXENCIÓN DE LA FCT.

Según lo establecido en la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, y el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo de FCT por su correspondencia con la práctica laboral como trabajador asalariado, autónomos o por cuenta propia y/o voluntario o becario; siempre que se acredite, al menos, un año de experiencia relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades correspondientes a dicho módulo.



La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que pudiese haber entre la experiencia acreditada y los contenidos del módulo formativo de FCT.

Estos criterios de exención partirán de las actividades formativo-productivas que tienen que desarrollar los alumnos/as en el periodo de FCT. La realización de estas actividades en el trabajo desempeñado por el alumno/a supondrá la exención total o parcial de la FCT.

El equipo educativo del ciclo formativo del centro docente público, previo análisis de la documentación aportada, emitirá un informe y una propuesta que elevará al titular de la Dirección del centro docente público, quien acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.

El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante. Dicha decisión será comunicada a través de un informe firmado por el director/a del centro.

Al alumnado con una experiencia laboral de un año, tal como dice la ley, en las profesiones relacionadas con este ciclo, se les aplicará el porcentaje de exención en función del informe de funciones de empresa presentado por el alumno en la solicitud de exención.

11. COEDUCACIÓN

Por otro lado, **el Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación** en el sistema educativo asturiano, recoge en su artículo 2 los siguientes principios coeducativos que nuestro centro escolar suscribe:

- a) El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- c) Ayudar al alumnado, teniendo en cuenta la edad de los discentes del centro, a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) La prevención de la violencia de género, teniendo en cuenta la edad del alumnado del centro.
- e) El fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- f) La comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

Todos estos aspectos son fundamentales para el desarrollo del alumnado como personas, pero además les ayudarán en su formación profesional y laboral.

Algunos de ellos han estado presentes de manera constante en las clases presenciales: el respeto a las diferentes opiniones y creencias, la igualdad de género, la no discriminación, la libertad de elección, ..., incidiendo especialmente en los siguientes aspectos:

- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.



IES CANGAS DEL NARCEA

- Fomentar la coeducación contribuyendo a conseguir la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Evitar todo tipo de discriminación y desarrollar actitudes críticas ante este tipo de conductas.
- Formar al alumnado en el uso responsable de las tecnologías de la educación.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo profesional.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

En el módulo de Formación en centros de trabajo, el alumnado deberá de aplicar esos principios coeducativos, tanto en el trato con los pacientes y sus familias, como en el trato con sus compañeros de profesión.

El reparto del alumnado en las empresas de prácticas, se hace siguiendo los criterios establecidos en el punto número 7, contribuyendo de esta forma a:

- El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.